



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA

Ingurumen Jasangarritasuneko
Saiburuordetza

Urdaibai Biosfera Erreserbako
Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE

Viceconsejería de Sostenibilidad
Ambiental

Servicio de Reserva de la Biosfera de
Urdaibai

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL ITINERARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE URDAIBAI EN LA CONEXIÓN MUNDAKA – BERMEO.

(DESMA/ 048SV/2022)

I.- ANTECEDENTES

El artículo 10.31 del Estatuto de Autonomía otorga a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio y del litoral, y el artículo 11.1 a) del mismo texto legal el desarrollo de la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de medio ambiente y ecología.

En virtud de esta competencia se aprobó la Ley 5/1989 de 6 de julio, de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (BOPV nº 145 de 29/7/1989), que atribuye al Gobierno Vasco la competencia para el cumplimiento de sus objetivos generales. La Ley 5/1989 estableció un régimen jurídico especial para este área, con el fin de “proteger la integridad y potenciar la recuperación de la gea, flora, fauna, paisaje, aguas y atmósfera y, en definitiva, del conjunto de sus ecosistemas en razón de su interés natural, científico, educativo, cultural, recreativo y socioeconómico”, objetivos éstos, directamente relacionados con los de las actuaciones que aquí se proponen y que prevén prioritariamente la recuperación de los hábitats y ecosistemas naturales de las marismas.

La citada Ley 5/1989 prevé, en su artículo 16, la aprobación por el Gobierno Vasco de un “Programa de armonización y desarrollo de actividades socioeconómicas de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai,” acorde con la finalidad de protección que se establece en dicha disposición legal. El mencionado programa, denominado PADAS, fue aprobado por Decreto 258/1998, de 29 de septiembre.

La primera de las estrategias mediante las que se prevé el desarrollo del PADAS pretende la “Mejora de la calidad de los sistemas ambientales, del hábitat humano, paisaje y biodiversidad como factores que apoyan el desarrollo de los sectores económicos y de la calidad de vida locales”. Esta estrategia integra en sí tres líneas de actuación propuestas en el PADAS. Entre las que, concretamente, la segunda de éstas, relativa a la *puesta en valor de los recursos naturales y patrimoniales de Urdaibai como base de su imagen exterior y de su atractivo turístico*, prevé, entre otras, la siguiente propuesta de desarrollo:

Creación de itinerarios y rutas: establecer una red de senderos que permitan tanto la conexión peatonal como la visita a lugares de interés, permitiendo de esta manera además de otorgar un valor de recurso turístico al patrimonio cultural y natural de Urdaibai, el encauzar el tránsito de manera que no ocasionen molestias al medio rural.

Mediante la coordinación del servicio de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai se han desarrollado diferentes actuaciones para establecer una red de senderos que permitan tanto la conexión peatonal como la visita a lugares de interés, permitiendo de esta manera además de otorgar un valor de recurso turístico al patrimonio cultural y natural de Urdaibai, el encauzar el tránsito de manera que no ocasionen molestias al medio rural.

Durante los últimos años, se han habilitado alrededor de 24 kilómetros de itinerarios peatonales que, junto con otros ya existentes, tienen como objetivo mitigar el cambio climático con la reducción de emisiones, promover la movilidad lenta en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, posibilitar la accesibilidad peatonal o ciclable a todos los núcleos que conforman este espacio y la conexión entre sus extremos orientales y occidentales (Elantxobe y el Faro de Matxitxako).

Así, esta infraestructura verde¹ posibilitará mejorar la accesibilidad a los núcleos de población y lugares de interés cultural y natural en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, potenciar el paisaje y conectar diversos puntos de intermodalidad para el fomento del transporte público. Asimismo, contribuirá a la reducción de uso del vehículo privado en los desplazamientos dentro de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, e impulsará la recomposición de la fragmentación del territorio que generan las infraestructuras grises existentes (carreteras), y preservará y reforzará ciertos servicios que nos ofrecen los ecosistemas y contribuirá a mejorar los servicios culturales que nos brindan los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, mediante la preservación y puesta en valor del paisaje de esta zona costera, y el fomento de ciertos elementos de estimable valor cultural y natural existentes en el ámbito de actuación (ermitas y caseríos, actividad pesquera, ecosistemas dunares y estuarinos...).

Los itinerarios que conformarán esta infraestructura verde coinciden parcialmente, además, con varios senderos de gran recorrido (GR) que están, en la actualidad, siendo puestos en valor. Cabe destacar, al respecto, el camino de gran recorrido GR 123 (vuelta a Bizkaia), el GR transeuropeo de la costa (tramo Bidasoa- Finisterre) y el GR38 de la ruta del vino y el pescado y que finaliza en Bermeo.

II.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Es objeto del presente Pliego el definir las Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación de la Dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de los siguientes trabajos:

"DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL ITINERARIO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE URDAIBAI EN LA CONEXIÓN MUNDAKA – BERMEO".

III.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA.-

- La dirección de la obra del proyecto correrá a cargo de un/una Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos. No obstante, para el desarrollo de los trabajos podrá contarse con el asesoramiento de técnicos de otras formaciones.
- B. La Dirección Facultativa de las obras desarrollará como mínimo las siguientes tareas:
 - a. Preparar, según formato proporcionado por el promotor, el acta de replanteo o de comienzo de obra y su suscripción. El documento se elaborará en euskera y castellano.
 - b. Verificar el replanteo de los trabajos previstos en el Proyecto.
 - c. Seguimiento y control de la ejecución, calidad, plazos y costes de las obras. Se redactarán actas de las visitas semanales a obra.
 - d. Estudio de las modificaciones necesarias motivadas por el desarrollo de la ejecución de obras
 - e. Preparar, según formato proporcionado por el promotor, el acta de recepción de las obras y su suscripción. El documento se elaborará en euskera y castellano
 - f. Aprobación de la finalización de las obras para la recepción por parte del Servicio de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai
 - g. Liquidación de las obras con el contratista
- C. Asimismo, para la correcta ejecución de los trabajos se preverá la siguiente asistencia a obra:
 - a. Sin perjuicio de las reuniones periódicas y/o extraordinarias que la Dirección de la Obra estime pertinentes establecer con el Contratista y las Subcontratas para el seguimiento y coordinación de los trabajos de ejecución de las obras, la Dirección de la Obra asistirá a la obra como mínimo un día a la semana.
- D. Comunicaciones con el promotor:
 - a. Si durante la ejecución de las obras ocurrieran incidencias que alteren la planificación prevista de las obras, incrementos significativos del presupuesto adjudicado, bien por mayor medición, bien por partidas no contempladas inicialmente, y/o circunstancias

¹ http://ec.europa.eu/environment/nature/ecosystems/index_en.htm
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52013DC0249>
http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/dots/es_1165/adjuntos/APROBACION%20INICIAL/Diligencia%20de%20la%20Aprobacion%20de%20la%20inicial%20de%20la%20revisi%C3%B3n%20de%20las%20DOT.pdf

extraordinarias en materia de seguridad laboral u otras que deba tener conocimiento el Promotor, corresponderá a la Dirección de la Obra ponerlo en su conocimiento.

b. Estas comunicaciones se realizarán vía correo electrónico al técnico asignado por el Promotor.

E. La elaboración de la Documentación Final de Obra, que incluirá los siguientes documentos:

- a. Certificación Final de las obras realizadas
- b. Informe Final de Gestión de Residuos.
- c. Compilación de las actas de visita a obra.
- d. Planos de los trabajos finalmente ejecutados.

F. La ejecución de los trabajos se estima que durará 39 semanas.

G. Los trabajos de dirección facultativa de la obra serán ejecutados por el adjudicatario siguiendo las directrices del Servicio de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, con quien se mantendrán reuniones periódicas, y a quien se le facilitará toda la información que requiera en cualquier momento sobre la marcha de los trabajos.

H. El adjudicatario realizará la totalidad de los trabajos en la localización de las obras y en su gabinete: cálculo, mecanografía, delineación, encuadernación, etc., de todos los documentos redactados, así como su reproducción.

IV.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.-

En aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, coordinar en materia de seguridad y salud de las obras para la ejecución del itinerario de la infraestructura verde de urdaibai en la conexión Mundaka – Bermeo.

- Tareas:
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - A. Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - B. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- Informar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

Busturia, a 1 de septiembre de 2022

XABIER ALBIZU
ZABALA -
78874707W

Firmado digitalmente por
XABIER ALBIZU ZABALA -
78874707W
Fecha: 2022.09.01 08:39:39
+02'00'

Fdo.: Xabier Albizu Zabala

Ing. Técnico forestal

SERVICIO de la RESERVA DE LA BIOSFERA DE URDAIBAI